

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**2548** BARCELONA

Doña Ana Eisman Curto, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona, hace saber:

Que en los autos con N.I.G. 08019-47-1-2012-8006354 y n.º 831/2012G, se ha declarado el concurso voluntario principal de fecha 3 de enero de 2013, de Yolanda Mesa Fontalva, con N.I.F. n.º 46460190Y y domicilio en Pge. Oliveras, 23, L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

El administrador concursal es D. Alfonso Olivé Gorgues, con domicilio en C/ Balmes, 237, entresol 2.ª, Barcelona, y correo electrónico en [alfonso@oliveabogados.com](mailto:alfonso@oliveabogados.com).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Concursal los acreedores de la concursada deberán poner sus créditos en conocimiento de la administración concursal en el domicilio sito en C/ Balmes, 237, entresol 2.ª, Barcelona, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

La comunicación deberá efectuarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOE y expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicará además, los bienes o derecho a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica, en caso de que se haya optado por esta forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y representen, salvo que pretenda exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 7 de enero de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130000998-1